



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 383 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 OCT 2020

VISTO : Memorándum N°582-2020/GOB-REG-HVCA/GGR, con Reg. Doc. N°. 1621976y Reg. Exp. N° 1237043; Informe N°348-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, el numeral 6.8.1 de la Directiva citada, señala lo siguiente: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N°473-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha 19 de agosto de 2020 suscrito por la Mg Emma Poma Salinas-Directora de la Unidad Ejecutora N°406 Red de Salud Huancavelica, remite el Informe N°152-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/MRY-CLAS-YAULI, de fecha 13 de agosto de 2020, remitido por la Lic. Enf. Miriam Espinoza Paytán – Jefe de la Microred Yauli, quien solicita materiales de instalación sanitaria y eléctrica para la implementación de ambientes de los pacientes reactivos a Covid-19;

Que, mediante Informe N°287-2020/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscrito por Esther Boza Cayetano-Responsable del Equipo de trabajo de Almacén, pone en manifiesto que se cuenta en stock con materiales para atender dicho requerimiento;

Que, mediante Informe N°348-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 11 de setiembre de 2020, suscrito por el CPC. Jorge Luis Matos Espinoza- Director de la Oficina Regional de Administración, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante Acto Resolutivo, de conformidad a la Directiva N°012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI;

Estando a lo informado; y,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 383 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 OCT 2020

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica para la implementación de ambientes de los pacientes reactivos a Covid-19, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Llave de paso de 2"	01	Unidad	S/20.00	S/20.00	Bueno	1301.1101
02	Juego de accesorios para inodoro tanque bajo	01	Unidad	S/80.00	S/80.00	Bueno	1301.1105
TOTAL					S/100.00		

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Unidad Ejecutora N°406 Red de Salud Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

